

**Expediente nº: 1497/2018**

**Procedimiento:** Contrato de servicio por Procedimiento Abierto Simplificado

**Asunto:** Contrato Servicio Catering Centro de Día Ocupacional para personas con discapacidad de La Puebla de La Puebla de Cazalla.

### **INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES. INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta del Departamento sobre la necesidad de realizar el servicio de catering para el Centro de Día Ocupacional para personas con discapacidad del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, y vista la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

#### **INFORME**

Este Ayuntamiento tiene insuficiencia de medios personales, ya que se trata de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se puedan prestar por una empresa de servicios, con una dificultad y especialización de las tareas a realizar que hacen imposible que se puedan prestar por personal municipal. Asimismo, no se dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.

En La Puebla de Cazalla a 24 de octubre de 2018.



Fdo.- Ana Antonia Espinar Ropero  
Técnica Servicios Sociales